

ADENDA No. 4
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS DE MUJERES
BENEFICIARIAS No. 879- MUJERPRO-FM

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar asociaciones productivas de mujeres para ser beneficiarias en el Programa Seguro Paramétrico “Mujer Protegida” del FONDO MUJER.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS** “*FONDO MUJER comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las interesadas al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia. (...)*” se permite realizar las modificaciones dispuestas a continuación:

Para el efecto, las disposiciones incluidas o eliminadas se encuentran en *letra cursiva, subrayados y en color rojo*.

PRIMERA: Se modifica el numeral **3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES** de los términos de Referencia, permitiendo la presentación de la propuesta a través de correo electrónico o enlace externo.

“3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser radicadas mediante el siguiente correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co adjuntando la documentación relacionada en la presente convocatoria, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: *Postulación beneficiarias en el Programa Seguro Paramétrico “Mujer Protegida” al– NOMBRE POSTULANTE.*

Señores:
FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER
INVITACIÓN No:
OBJETO:
POSTULANTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

Por medio de la presente, radico información de la postulante "NOMBRE DEL POSTULANTE" a la convocatoria _____". Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de

selección correspondiente:

(enlistar los documentos que se envían).

Atentamente,

Nombre de quien remite el correo:

Cargo:

Nombre de la postulante:

Correo electrónico:

Celular:

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 150 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

Si los documentos se presentan en enlace externo, las postuladas deben verificar que se puedan abrir los archivos, que no tengan ningún tipo de restricción.

Si un proponente carga diferentes archivos, en diferentes horas o fechas, el FONDO MUJER tomará como fecha y hora de radicación, la del último archivo cargado en la plataforma de enlace externo, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite.

El proponente con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma de enlace externo es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de radicación.

Con el fin dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma, en el acta de apertura y consolidación de postulaciones se incluirá dicha información.

La documentación que se deberá enviar es la solicitada en el numeral 3.2.

En caso de que, el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten con peso superior a las 20 MB **y se envíen como adjuntos al correo electrónico, las postulantes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea**, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal de la asociación.

Para los efectos de este proceso, se advierte a las postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **FONDO MUJER** para la recepción de las postulaciones, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Sobre el particular, se precisa que **FONDO MUJER** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, los correos electrónicos.

Las postulaciones cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

NOTA UNO: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación la postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**.

NOTA DOS: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de **FONDO MUJER** y antes de la fecha de cierre."

SEGUNDA: Se modifica el numeral **4.5. RECHAZO DE POSTULACIONES**, en el sentido del anterior numeral, se eliminar la causales de rechazo literal D) y J) y un aparte de la I).

4.1. RECHAZO DE POSTULACIONES

FONDO MUJER rechazará las postulaciones en las que:

- a) La postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) La postulante no incluya el **Anexo No. 2 – Postulación beneficiarias** de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c) Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ~~d) Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.~~
- e) Se incluya información que no sea veraz.
- f) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g) La postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- h) La postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de la Aseguradora seleccionada por FONDO MUJER, referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- i) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- ~~j) La postulante se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización.~~

- k) La postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.*
- l) La postulación se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de FONDO MUJER para el mismo fin.***

La presente adenda se publica el 30 de abril de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

